

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de Junio de dos mil catorce (2014)

REF:	RADICADO	05001 33 33 010 2012 000081 00
	ACCIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL
	DEMANDANTE:	EVELIO DE JESÚS RIVERA RODRÍGUEZ
	DEMANDADO:	MUNICIPIO DE BELLO-FONPREMAG
	ASUNTO:	NO ACCEDE A LO SOLICITADO

El apoderado de la parte demandada presenta escrito solicitando se ordene a quien corresponda se expidan copias auténticas de las sentencias de primera y segunda instancia que presten merito ejecutivo.

Revisado el proceso, se observa que la presente demanda fue rechazada mediante auto interlocutorio N° 199 del 19 de octubre de 2012, visible a folios 81.

En consecuencia de lo anterior no es posible acceder a la solicitud del togado.

Se le reconoce personería jurídica al doctor LUIS YESID VILLARRAGA FLÓREZ con TP. 180.477.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN
El auto anterior se notifica en estados de
fecha 24 de junio de 2014.
Secretaria Judicial:
CATALINA MENESES TEJADA

cm